



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 824 -2015-GRA/GR

Ayacucho,

11 O NOV 2015

VISTO:

El Decreto N° 8323-GRA/GG-ORADM, de fecha 09 de setiembre del 2015 en 03 folios, sobre Reconocimiento y Abono de Crédito Interno y Devengado para el año fiscal 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 de - Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2015-GRA/PRES, de fecha 06 marzo del 2015, RECONOCEN, AUTORIZAN Y OTORGAN VIA CREDITO DEVENGADO, la obligación pendiente de pago correspondiente al ejercicio presupuestal 2014, por el monto de S/ 137,258.32 (Ciento Treinta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 32/100 Nuevos Soles), a favor del Sr. **VICTOR JULIO YUPANQUI CALDERON**;

Que, mediante informe N° 042-2015-GRA/GG- ORADM –FARB, de fecha 08 de julio el 2015, el responsable de meta 052 Gestión Administrativa, solicita al Director Regional de Administración, la modificación en la afectación de pago y/o fuente de financiamiento por haberse consignado metas que no corresponden, en el que se requieren ser modificados;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 201°, numeral 201.1 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, el error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a los fundamentos precedentes, a las disposiciones legales y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ejecutiva Regional N° 539-2015-GRA/GR de 24 junio del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el anexo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2015-GRA/PRES, en los siguientes términos:

DICE:

AFECTACION PRESUPUESTAL EJERCICIO 2014				COMPROMISO A PAGAR CON CARGO AL MARCO PRESUPUESTAL 2015		
META	FTE DE FTO	DEPENDENCIA	MONTO ADEUDADO	META	FTE DE FTO	DEPENDENCIA
0031	1-00	S.G de Desarrollo Institucional	1,560.00	0035	1-00	S.G. Desarrollo Institucional
0032	1-00	G.R Presupuesto Planificación	1,300.00	0036	1-00	G.R Presupuesto Planificación
0333	1-00	S.G de Planeamiento	520.00	0037	1-00	S.G de Planeamiento
0034	1-00	S.G de Finanzas	2,080.00	0038	1-00	S.G de Finanzas
0035	1-00	S.G de Programaciones e Investigación	3,380.00	0040	1-00	S.G de Programaciones e Investigación
0036	1-00	S.G de Acondicionamiento Territorial	2,340.00	0041	1-00	S.G de Acondicionamiento Territorial
0039	1-00	Concejo Regional	2,080.00	0046	1-00	Concejo Regional
0041	1-00	Oficina de Descentralización	260.00	0044	2-09	Gerencia General Regional
0042	1-00	Oficina de Recursos Humanos	21,655.32	0052	2-09	Oficina de Administración
0044	1-00	Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal	22,783.00	0052	2-09	Oficina de Administración
0045	1-00	Oficina de Administración	23,920.00	0052	2-09	Oficina de Administración
0049	1-00	D.R de Producción - Industria	2,600.00	0055	1-00	G.R de Producción - Industria
0050	1-00	D.R de Energía y Minas	7,020.00	0057	2-09	D.R de Energía y Minas
0052	1-00	D.R de Producción - Pesquería	1,820.00	0056	1-00	D.R de Producción - Pesquería
0053	1-00	D.R de Vivienda	2,600.00	0060	1-00	D.R de Vivienda
0054	1-00	Oficina de Asesoría Jurídica	2,880.00	0061	1-00	Oficina de Asesoría Jurídica
0055	1-00	Órgano de Control Industrial	3,640.00	0063	1-00	Órgano de Control Industrial
0056	1-00	Procuraduría Pública Regional	2,080.00	0064	1-00	Procuraduría Pública Regional
0074	1-00	G.R de Recursos Naturales	5,460.00	0084	2-09	S.G de Defensa Civil
0077	1-00	G.R de Desarrollo Económico	2,340.00	0088	1-00	G.R de Desarrollo Económico





0078	1-00	G.R de Desarrollo Social	1,040.00	0089	1-00	G.R de Desarrollo Social
0079	1-00	Aldea Infantil	8,060.00	0090	1-00	Aldea Infantil
0080	1-00	G.R de Infraestructura	520.00	0091	1-00	G.R de Infraestructura
0086	1-00	G.R de Desarrollo Social	4,420.00	0089	1-00	G.R de Desarrollo Social
0088	1-00	Archivo Regional	3,640.00	0099	1-00	Archivo Regional
0094	1-00	Presidencia Regional	2,080.00	0042	1-00	Presidencia Regional
0095	1-00	Unidad de comunicaciones	1,560.00	0044	2-09	Gerencia General Regional
0096	1-00	Vice Presidencia Regional	520.00	0043	1-00	Vice Presidencia Regional
0098	1-00	Secretaria General	2,860.00	0044	2-09	Gerencia General Regional
0217	1-00	Mancomunidad Regional de los andes	260.00	0000	2-09	Gerencia General Regional

DEBE DECIR:






AFECTACION PRESUPUESTAL EJERCICIO 2014				COMPROMISO A PAGAR CON CARGO AL MARCO PRESUPUESTAL 2015		
META	FTE DE FTO	DEPENDENCIA	MONTO ADEUDADO	META	FTE DE FTO	DEPENDENCIA
0031	1-00	S.G de Desarrollo Institucional	1,560.00			
0032	1-00	G.R Presupuesto Planificación	1,300.00			
0333	1-00	S.G de Planeamiento	520.00			
0034	1-00	S.G de Finanzas	2,080.00			
0035	1-00	S.G de Programaciones e Investigación	3,380.00			
0036	1-00	S.G de Acondicionamiento Territorial	2,340.00			
0039	1-00	Concejo Regional	2,080.00			
0041	1-00	Oficina de Descentralización	260.00	0052	1-00	Gestión Administrativa
0042	1-00	Oficina de Recursos Humanos	21,655.32			
0044	1-00	Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal	22,783.00			
0045	1-00	Oficina de Administración	23,920.00			
0049	1-00	D.R de Producción - Industria	2,600.00			
0050	1-00	D.R de Energía y Minas	7,020.00			

0052	1-00	D.R de Producción – Pesquería	1,820.00			
0053	1-00	D.R de Vivienda	2,600.00			
0054	1-00	Oficina de Asesoría Jurídica	2,860.00			
0055	1-00	Órgano de Control Industrial	3,640.00			
0056	1-00	Procuraduría Pública Regional	2,080.00			
0074	1-00	G.R de Recursos Naturales	5,460.00			
0077	1-00	G.R de Desarrollo Económico	2,340.00			
0078	1-00	G.R de Desarrollo Social	1,040.00			
0079	1-00	Aldea Infantil	8,060.00			
0080	1-00	G.R de Infraestructura	520.00			
0086	1-00	G.R de Desarrollo Social	4,420.00			
0088	1-00	Archivo Regional	3,640.00			
0094	1-00	Presidencia Regional	2,080.00			
0095	1-00	Unidad de comunicaciones	1,560.00	0047	1-00	Difusión y Comunicaciones
0096	1-00	Vice Presidencia Regional	520.00			
0098	1-00	Secretaría General	2,860.00	0049	1-00	Organizar, Coordinar el Proceso de Administración Documentaria
0217	1-00	Mancomunidad Regional de los andes	260.00	0052	1-00	Gestión Administración

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. Víctor De la Cruz Eyzaguirre
GOBERNADOR (e)